

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0050-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0108-2023-APCI/DE de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, los Oficios N° 00308 y 00313-2023-PD-OSITRAN de la Presidencia Ejecutiva, el Memorando N° 01798-2023-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 0471-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00617-2023-GG-OSITRAN, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el artículo 5 de la citada Ley, señala que el Ositrán tiene por objetivo, entre otros, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte; asimismo, su ámbito de competencia comprende la supervisión y regulación económica de infraestructura nacional de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, mediante el Oficio N° 0108-2023-APCI/DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional solicitó al Ositrán que en el marco del proyecto denominado "Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.", comunique la designación de dos funcionarios que ejecutarán la actividad denominada "Taller presencial de Lineamientos para la elaboración de contratos por administración de servicio de conservación de la infraestructura civil, y de mantenimiento de buses", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 17 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 00308-2023-PD-OSITRAN, el Ositrán se constituyó como oferente en el marco del proyecto de cooperación Internacional "Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.", y además se designó a los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute para la ejecución de dicho taller;

Que, por medio del Oficio N° 00313-2023-PD-OSITRAN, el Ositrán en su calidad de oferente, remitió la agenda de trabajo para la actividad denominada "Taller presencial de Lineamientos para la elaboración de contratos por administración de servicio de conservación de la infraestructura civil y de mantenimiento de buses", en el marco del proyecto de cooperación Internacional "Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.", a cargo de los referidos señores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0715-2023-RE, se autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de los cooperantes peruanos David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de la actividad denominada "Taller presencial de Lineamientos para la elaboración de contratos por administración de servicio de

conservación de la infraestructura civil, y de mantenimiento de buses” del Proyecto denominado “Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.”, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 17 de noviembre de 2023;

Que, dicha Resolución Ministerial, señala que la cooperación entre la República del Perú y la República de Panamá se enmarca en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito el 6 de noviembre de 1996, a través del cual se estableció la creación de una Comisión Mixta que se reunirá cada dos (2) años, alternativamente, siendo que en la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República del Perú, se aprobó el II Programa de Cooperación Técnica y Científica Bilateral 2022-2024, el cual está conformado, entre otros, por el Proyecto denominado “Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.”;

Que, además, indica que, en el marco del mencionado Proyecto, las instituciones ejecutoras del referido taller programado son el Ositrán de la República del Perú y el Transporte Masivo de Panamá de la República de Panamá; y que, la asistencia técnica y capacitación que brindará el Ositrán en dicha actividad contribuirá a mejorar las capacidades técnicas y conocimientos de MiBus, en ámbitos relativos a la supervisión de niveles de servicio de conservación de la infraestructura civil y de mantenimiento de infraestructura, y a la elaboración de contratos por administración de servicio, por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje de las mencionadas personas encargadas de ejecutar el referido Taller;

Que, de otro lado, se debe considerar que el Ositrán es una institución altamente técnica y que tiene como parte de su Declaración de la Política Institucional, que forma parte del Plan Estratégico Institucional vigente, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0020-2023-CD-OSITRAN, *“convertirse en un modelo de referencia en la región”* y que busca trabajar de manera coordinada, comprometida y articulada con los usuarios y las instituciones públicas, privadas e internacionales, estandarizando, sistematizando y compartiendo información; así como habilitando espacios para la difusión de lecciones aprendidas;

Que, mediante la Ley N° 27619 se aprobó la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicando en su artículo 2 que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que su artículo 11 establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo y siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano de las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, el artículo 13 de dicho Decreto Supremo determina que toda referencia al gasto ocasionado al Tesoro Público debe ser entendida como gasto con cargo al Presupuesto aprobado para la Entidad, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Memorando N° 01798-2023-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la autorización de viaje de los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute, señalando que los gastos por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para su desplazamiento, a fin que ejecuten la actividad antes indicada, están autorizados por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0715-2023-RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que no irrogará gastos al presupuesto institucional del Ositrán;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, en atención a las consideraciones expresadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute, para asistir en representación de Ositrán, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, para brindar asistencia técnica y capacitación en la actividad antes señalada;

Que, por medio del Memorando N° 0471-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, conforme a la información remitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se aprecia que el viaje de los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute, no irrogará gastos al presupuesto institucional del Ositrán, puesto que tales gastos están autorizados por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

Que, el referido Memorando señala además que, en el marco de la Ley N° 27619 y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viaje de los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute debe ser aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo la Presidencia del Consejo Directivo la autoridad que cuenta con las facultades para autorizar el referido viaje, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 00617-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifestó su conformidad con la presente autorización de viaje de los señores David Alejandro Villegas Balarezo y Julio César Jiménez Matute, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de la actividad denominada "Taller presencial de Lineamientos para la elaboración de contratos por administración de servicio de conservación de la infraestructura civil, y de mantenimiento de buses" del Proyecto denominado "Gestión de Contratos de Infraestructura en Transporte Masivo de Panamá, S.A.", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 17 de noviembre de 2023;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores DAVID ALEJANDRO VILLEGAS BALAREZO Y JULIO CÉSAR JIMÉNEZ MATUTE, funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 17 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0715-2023-RE, no irrogando ningún gasto al presupuesto institucional de Ositrán.

Artículo 3.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos de exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4.- Establecer que los profesionales referidos en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2023132235